



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

251

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 JUN. 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona Natural No. 2016-1322.

1. Bajo los apremios de que trata el numeral 3° del artículo 44 del CGP, se ordena requerir por última vez a la liquidadora **Luz Janeth Parra Gutiérrez**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla la orden contenida en los autos del 25 de febrero y 23 de septiembre de 2020, ello en atención a que conforme se indica en el informe precedente, la auxiliar compareció al Juzgado y revisión la actuación, sin que en la hora actual se acredite el acatamiento a lo ordenado en autos.

2. Lo informado por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-** (fl. 250), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 074

Hoy 28 JUN 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.